



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
808

## CONVOCATORIA A PERÍODO EXTRAORDINARIO

Se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 16 de agosto del año 2017, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

**PRESENTADA POR:** Diputadas Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (PRI) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (PAN).

**LEÍDA POR:** Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 15 de agosto de 2017.

---

**TRÁMITE:** Se votó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 15 de agosto de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**DECRETO No.**  
**LXV/CVPEX/0364/2017 II D.P.**  
**UNÁNIME**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Por este conducto, con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente lo relativo al asunto que más adelante se especifica, y

**C O N S I D E R A N D O**

I.- Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, disponen que durante los recesos del Honorable Congreso funcionará la Diputación Permanente y que esta entrará en funciones inmediatamente después de clausurados los trabajos de un periodo ordinario; y que además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, la Constitución y la Ley Orgánica citadas en el párrafo anterior.

II.- Que como todos sabemos, estas atribuciones son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen importancia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo, reunido en Pleno. Es decir, no cuenta con facultades formalmente legislativas.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

III.- Que ante estas circunstancias, y con el propósito de que este H. Congreso no posponga asuntos de relevancia y trascendencia para la consolidación del Estado de Derecho, resulta pertinente realizar un periodo extraordinario de sesiones.

IV.- Que diversas Comisiones han comunicado que tienen preparados algunos dictámenes y dada la limitación de este Diputación Permanente para culminar el trámite legislativo de dichos asuntos, se hace necesario convocar al Pleno.

V.- Que es atribución de este Órgano Colegiado, convocar a periodos extraordinarios de sesiones, cuando a su juicio lo exijan las necesidades del Estado, por lo que de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de la Mesa Directiva de esta Diputación Permanente, la Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, que daría inicio el día miércoles 16 de agosto del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para desahogar los siguientes asuntos:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Seguridad Pública

1. Dictamen con carácter de decreto, a fin de reformar diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; así como reformar diversas disposiciones del Decreto No. 842/2012 VI P.E., relacionado con el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC), resolviendo la iniciativa presentada por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado
2. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se desecha la iniciativa que propone reformar el Código Penal del Estado, en materia de constancia de no antecedentes penales, por ser competencia del Congreso de la Unión, en los términos del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resolviendo la iniciativa presentada por la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD).
3. Dictamen con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, mediante el cual se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de elevar penalidades a los delitos de portación, acopio y posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de México, resolviendo la iniciativa



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

### **Comisión de Justicia**

4. Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforma el Decreto No. 259/08 II P.O., a fin de modificar la denominación del Centro Estatal para la Instrumentación del Sistema de Justicia Penal, por el de Centro Estatal para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, resolviendo la iniciativa presentada por las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado: Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), Jesús Alberto Valenciano García (PAN), María Antonieta Mendoza Mendoza (PNA), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (PRI), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (PAN), Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI), Héctor Vega Nevárez (PT), Gustavo Alfaro Ontiveros (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

### **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, resolviendo la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

6. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y su Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en diversos rubros, resolviendo las iniciativas presentadas: Dos por la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD); una, por la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN); y otra, por el Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN).

Chihuahua, Chih., a 15 de agosto de 2017.

**DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ**  
**PRIMERA SECRETARIA**

**DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA**  
**SEGUNDA SECRETARIA**

FIRMAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA AL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.  
QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017.